



ESTATUTOS DE COOPMSD

CAPITULO II

OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ARTICULO 5º- OBJETIVOS. COOPMSD tiene como objetivos generales optimizar el nivel de calidad de vida de sus Asociados y del entorno de los mismos, mediante el suministro de créditos y la prestación de servicios de corte social, con base en principios democráticos, justos y autogestionarios; fomentar la solidaridad, el mejoramiento de su capital mediante el aporte social y la cultura productiva.

ARTICULO 6º - ACTIVIDADES Y SERVICIOS. Para cumplir sus objetivos, COOPMSD podrá prestar los servicios y desarrollar las siguientes actividades

A) Recibir de sus Asociados el aporte periódico que en el presente estatuto se establece.

B) Conceder a los Asociados servicio de créditos en diferentes clases y modalidades, de acuerdo con reglamentaciones especiales que para el efecto expida la Cooperativa.

C) Promover servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, y contratar seguros, etc. para beneficio de los Asociados y su grupo familiar, de acuerdo a la ley y el presente estatuto.

D) Comercializar los productos de Schering Plough S.A. y gestar otras unidades de negocios para suministro de servicios.

E) Suministrar bienes para satisfacer las necesidades de consumo de los Asociados.

F) Las demás actividades conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las necesidades de los Asociados. En tal sentido COOPMSD podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como tomar o dar dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

ARTICULO 7º- ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS. Para la prestación de los servicios, se dictaran reglamentaciones particulares donde se consagraran los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación y las disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.



ARTICULO 8º-CONVENIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS. Cuando no sea posible o conveniente prestar los servicios de previsión y seguridad social y demás señalados en el artículo 6º del presente estatuto, excepto los de crédito, COOPMSD podrá prestarlos por intermedio de otras entidades, preferiblemente de igual naturaleza y condiciones.

ARTICULO 9º-AMPLITUD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. En desarrollo de sus objetivos y ejecución de sus actividades, COOPMSD podrá organizar todas las dependencias que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos.

ARTICULO 10º-CONVENIOS CON LA ENTIDAD EMPLEADORA. COOPMSD conservando su autonomía y el mutuo respeto interinstitucional y por decisión del Consejo de Administración, podrá aceptar el patrocinio de las entidades empleadoras que determinan el vínculo de afiliación de sus Asociados, para lo cual suscribirá los convenios respectivos que podrán permitir el desarrollo de las actividades y servicios en beneficio de COOPMSD y de los Asociados.